

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 30-V-68; terminación de las obras, 30-V-69.

Eliminación de antiguos cerramientos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 30-V-68; terminación de las obras: 30-V-69.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Colonización y Ordenación Rural.

*ORDEN de 16 de abril de 1968 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Puebla de Lillo (León).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 23 de julio de 1966 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Puebla de Lillo (León).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Puebla de Lillo (León). Examinado el referido Plan este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras en la zona de Puebla de Lillo (León), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 23 de julio de 1966.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las redes de caminos y la red de saneamiento incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-VI-68; terminación de las obras, 1-IV-70.

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-VI-68; terminación de las obras, 1-IV-70.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Colonización y Ordenación Rural.

*ORDEN de 16 de abril de 1968 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Mazarulleque (Cuenca).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 17 de febrero de 1966, se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Mazarulleque (Cuenca), de la comarca de Ordenación Rural de Río Mayor.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de

la zona de Mazarulleque (Cuenca). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Mazarulleque (Cuenca), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 17 de febrero de 1966.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las redes de caminos y la red de saneamiento, y como mejoras agrícolas realizadas con motivo de la concentración parcelaria la traída de aguas y baño comunal para ganado menor, estableciéndose para éstas una subvención del 30 por 100, siendo el plazo de devolución del anticipo restante de diez años.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en esta segunda parte del Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-I-69; terminación de las obras, 1-III-70.

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-I-69; terminación de las obras, 1-III-70.

Traída de aguas y baño comunal para ganado menor.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-I-69; terminación de las obras, 1-III-70.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Colonización y Ordenación Rural.

*ORDEN de 16 de abril de 1968 por la que se aprueba el Plan Conjunto de Mejoras Territoriales y Obras de las zonas de concentración parcelaria de Ginzo de Limia, Boado-Pidre, Solveira-Piñeira Seca, Sarreaus y Perrelos (Orense).*

Ilmos. Sres.: Por Decretos de 20 de abril de 1967 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de las zonas de Ginzo de Limia, Boado-Pidre, Solveira-Piñeira Seca y Sarreaus y por Decreto de 19 de agosto de 1967, la de la zona de Perrelos (Orense).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan Conjunto de Mejoras Territoriales y Obras de las zonas de Ginzo de Limia, Boado-Pidre, Solveira-Piñeira Seca, Sarreaus y Perrelos (Orense). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan Conjunto de Mejoras Territoriales y Obras de las zonas de Ginzo de Limia, Boado-Pidre, Solveira-Piñeira Seca y Sarreaus por Decretos de 20 de abril de 1967 y de la zona de Perrelos por Decreto de 19 de agosto de 1967.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las redes de caminos incluidas en este Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan Conjunto serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 31-V-68; terminación de las obras, 31-X-69.